



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos Temporada 2023-2024

El Ministerio del Interior convoca a un Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para ocupar 150 (ciento cincuenta) cargos de Bomberos contratados zafrales, para la temporada 2023-2024, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos.

El presente llamado se realiza al amparo de Artículo 131 de la Ley 17.296 del 16 de febrero del 2001; y al Decreto N° 301/16 del 19 de setiembre de 2016.

IMPORTANTE:

- ✓ Llamado alcanzado por el Art. 4º de la Ley N° 19.122, el cual establece que un 8% del total de plazas serán cubiertas por personas que se autodefinen Afrodescendientes.
- ✓ Llamado alcanzado por el Art. 12 de la Ley N° 19.684, el cual establece que un 1% del total de plazas serán cubiertas por personas Trans.
- ✓ Llamado alcanzado por el Art. 105 de La Ley N° 19.889 del 09 de julio de 2020 y Decreto N°106/021 del 06 de abril de 2021, el cual establece que un 2% del total de plazas serán cubiertas por personas víctimas de delitos violentos.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación:	Bombero Contratado Zafral
Naturaleza del Vinculo:	Contrato laboral
Escalafón/Tipo:	L- Ejecutivo
Grado:	Bombero (Grado 1)
Tiempo de contratación:	4 (cuatro) meses, desde el 1/12/2023 hasta 31/03/2024.
Cantidad	150 (ciento cincuenta)
Remuneración Nominal	La remuneración nominal ingreso correspondiente al cargo es de \$ 54.744 (Pesos uruguayos cincuenta y cuatro mil setecientoscuarenta y cuatro), al 1º de Enero de 2023.
Función y Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none">• El trabajo al que se postula es de alto riesgo y en ocasiones debe realizar esfuerzos extenuantes, de largo aliento y que requieren un desempeño ágil, utilizando fuerza y resistencia física, lo que predispone que deba encontrarse en muy buen estado físico, para que el trabajo sea efectuado eficazmente y además pueda realizarlo sin resentir su estado de salud, ni exponga a un riesgo innecesario su propia vida o la de terceros.• Atento al Art. 131 de la Ley 17.296, la jerarquía y funciones decada contratado, serán equivalentes a las del Bombero Grado 1. Uno de



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

	sus cometidos principales será responder en situaciones excepcionales de acuerdo a las competencias del servicio de Bomberos, tales como los incendios forestales, incendios de campo y la protección de puntos de riesgo durante el verano, entre los meses de diciembre a marzo, inclusive. Entiéndase por Protección y Prevención todas las actividades enmarcadas dentro de la Protección contra incendios.
Lugar habitual de desempeño	La Dirección Nacional de Bomberos tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, los funcionarios contratados serán destinados según las necesidades de servicio, a Sub-Unidades Operativas de cualquier parte del País, ubicados principalmente en las zonas costeras, sin contemplación de su lugar de residencia. Podrán ser trasladados hacia otro/s destacamento/s si fuese necesario por razones de servicio.
Horario de desempeño	Cumplirá con una carga horaria de ocho (8) horas diarias de labor con un día de descanso semanal. En caso que por necesidad del servicio ante una emergencia deba continuar fuera del horario estipulado, serán consideradas como horas de servicio acorde a la necesidad de la emergencia, dichas horas posteriormente serán recompensadas en horas francas.
Asistencia de salud	Desde su ingreso el BCZ (Bombero Contratado Zafra), tiene derecho a Sanidad Policial y en el interior del país, a través de convenios con Instituciones de Asistencia Médica colectivizada.
Otros beneficios	Tendrá alojamiento en el Destacamento que se le asigne durante las horas de servicio. Se brindará alimentación mientras estén de servicio. Se proporcionará ropa de trabajo y EPP (Equipo de Protección Personal). Se proporcionará Formación y Capacitación en materia de Prevención y combate en incidentes e incendios Forestales.

2. REQUISITOS

2.1 GENERALES Y OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos a continuación:

- Ser **ciudadano natural o legal** con más de cinco años de ejercicio al vencimiento de la inscripción.
- Poseer entre **18 a 35 años** de edad cumplidos al día de la fecha del cierre de inscripción.
- **Cédula de Identidad** vigente y en buenas condiciones.
- **Credencial Cívica.**
- Buena conducta, la que será probada mediante **Certificado de Antecedentes Judiciales** expedido por la autoridad competente.
- **Ficha médica de aptitud física** que lo declare apto para realizar las pruebas.
- **Vacuna Antitetánica** vigente.



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

2.2 REQUISITOS EXCLUYENTES

- Tener aprobado **Primaria** en forma completa al vencimiento de la inscripción.

2.3 Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

Incompatibilidades

A) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

B) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

Prohibiciones

A) Haber sido desvinculado, mediante Resolución firme por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o cualquier otra modalidad de vinculación.

B) Poseer antecedentes judiciales/penales.

C) Poseer anotaciones policiales que no sean consideradas por el ordenamiento jurídico como delitos o que demuestren conductas incompatibles con la función policial.

D) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

E) Aquellos que se hubieran acogido a alguno de los retiros incentivados inhabilitando el ingreso a la función pública.

F) Consumir sustancias ilícitas, marihuana y/o alcohol.

G) Antecedentes de mala conducta o conceptos funcionales negativos en zafras anteriores (cúmulos de sanciones, actuaciones administrativas a raíz de faltas administrativas o disciplinarias.)

H) Tampoco se considerarán aquellos que en zafras anteriores, hayan tenido un exceso de certificaciones médicas por convalecencias, que superen el 10% del total de su contrato.

Ineptitudes

No se permitirá el ingreso de postulantes que presenten afección física adquirida o congénita, ni lesión que pueda ocasionar trastornos en su salud o condiciones de vida, así como también con discapacidad que impida realizar actividad física o esfuerzo físico intenso.

3. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Inscripción: Se realizará exclusivamente por el sitio web ministerial, completando el formulario dispuesto para tal fin. Posteriormente, recibirá la "**Constancia de inscripción web**" al correo electrónico aportado, que deberá presentarlo en las instancias que se solicite.



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, sólo será válida la última inscripción que realice.

Período de inscripción: desde el día 06 de octubre al 20 de octubre de 2023 (inclusive).

La inscripción implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.

Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas en el sitio web oficial y se realizarán mediante Nro. de postulante.

ORDENAMIENTO ALEATORIO: El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático entre los postulantes que declaren cumplir con los requisitos excluyentes, según lo establecido en las Bases del presente llamado. El cupo de personas a convocar quedará a criterio del tribunal designado. En caso de que no se cubra el cupo previsto, se podrá citar a los siguientes postulantes del ordenamiento aleatorio, a participar del proceso de selección

4. DOCUMENTACIÓN

Presentación de documentación

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación el día que rendirá las pruebas físicas

- **Constancia de inscripción web**
- **Cédula de Identidad** (original y 2 fotocopia).-
- **Credencial Cívica**, (original y 2 fotocopia).-
- **Certificado médico de aptitud física** expedido por prestador autorizado
- **Vacuna Antitetánica** (original y copia).-
- **Certificado de Antecedentes Judiciales** Presentar Ticket de pago
 - Solicitarlo con destino: Dirección Nacional de Bomberos
 - Podrán tramitarlo en:
 - Montevideo: Dependencia de la DNPC, sito en Jose L. Terra 2220 (Mercado Agrícola de Montevideo)
 - Interior del país: Jefaturas de Policía Departamental
 - Portal: <https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales>
- **Certificado original de Escolaridad** firmado y sellado por la Institución competente.
- **Licencia de Conducir:** No excluyente y con vigencia mínima al 31/03/24 (original y fotocopia)
- **Experiencia como bombero zafra:** No excluyente. Constancia laboral indicando fecha de inicio y finalización de la zafra.

❖ **Independientemente de la documentación requerida con anterioridad, aquellas personas que se amparen a las siguientes acciones afirmativas:**



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

- Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación establecida por la normativa vigente para tales efectos (Art. 105º de la Ley N° 19.889 y Decreto N°106/21).
- Personas Trans, acreditar haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans. (Artículo 19º del Decreto N°104/019 de 29 de abril de 2019).

IMPORTANTE

A la fecha establecida, los postulantes deberán tener toda la documentación requerida entregada, de lo contrario no se lo considerará inscripto y no podrá rendir los exámenes de ingreso.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

- El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado.
- La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, será causal de eliminación del presente concurso
- Las etapas del proceso se se valorarán de acuerdo al siguiente orden y puntaje:

ETAPAS	PUNTAJE
Control de requisitos obligatorios y excluyentes.	No aplica
Prueba de Oposición: Prueba Física <ul style="list-style-type: none">• Test de Cooper: de 5 a 10 puntos.• Flexión de brazo en el suelo: de 5 a 10 puntos.• Prueba abdominal, test de core: de 5 a 10 puntos.• Flexiones de brazo en barra, dominadas: de 5 a 10 puntos.	Máx.10 puntos/ mínimo de aprobación 5 puntos (promedio de pruebas físicas)
Experiencia y licencia de conducir	Máx.20
Junta de Selección	Máx. 10
Etapa médica	Apto/No apto.
TOTAL	Máx. 40/ Mín. de aprobación 10 puntos



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

Control de requisitos: aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos denominados como generales, obligatorios y excluyentes, no continuarán en el proceso de selección.

Prueba de Oposición: En este concurso las pruebas de oposición son todas de carácter físico, considerando que la labor que desempeñará el Bombero Zafrales está principalmente abocada al combate de incendios forestales y tareas que requieren condición física para tareas de largo aliento. **Ver ANEXO 1 (a continuación de las Bases) se informa la distribución del puntaje para cada prueba.**

Experiencia y valoración: En esta instancia se tendrá en cuenta como experienciala cantidad de zafras en que se haya desempeñado el aspirante, como también se valorará la categoría de licencia de conducir. **Ver ANEXO 2 (a continuación de las Bases) se informa la distribución del puntaje deExperiencia y Valoración.**

Junta de Selección: los postulantes serán citados a una entrevista personal.

Etapa Médica: Una vez publicada la lista de prelación, se convocará a los primeros 150 postulantes de dicha lista para la evaluación médica correspondiente, etapa en la que serán evaluados por el cuerpo médico del Departamento de Sanidad de la Dirección Nacional Bomberos, de acuerdo al protocolo existente previo a su ingreso.

En caso de no aprobar la instancia médica, se podrá citar a los siguientes postulantes de la lista de prelación, hasta cubrir el cupo previsto.

6. CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN FINAL:

Al final de todas las instancias de prueba, se estructurará el orden decreciente que establecerá el respectivo derecho de precedencia.

- **Confección de listas:** se confeccionará un orden de prelación en función del puntaje total obtenido, con criterio descendente. Asimismo, y en caso de corresponder, se crearán listas de prelación paralelas, con aquellas personas que se hayan amparado a las acciones afirmativas (Afrodescendiente, Trans, Víctimas de Delitos Violentos).
- **Paridad:** En caso de resultar empate entre aspirantes en el resultado final, se resolverá según el puntaje obtenido en la calificación final de las pruebas físicas, en caso de persistir empate se recurrirá a la valoración de la experiencia en cantidad de zafras, de mantenerse el mismo, se contemplará el puntaje asignado a la licencia de conducir y en última instancia se realizará un sorteo ante Escribano Público.

7. ASIGNACIÓN DE PUESTOS

➤ A los efectos del cumplimiento efectivo de las acciones afirmativas referidas, se cubrirán en primer término los cupos correspondientes a las mismas. Cuando no se presenten personas en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas, los cupos restantes podrán ser cubiertos de la lista de postulantes generales. El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes, será el de mayor puntaje.



Ministerio
del Interior

BASES GENERALES

Dirección Nacional de Bomberos

Temporada 2023-2024

- Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.
- **Proceso de formación:** firmado el contrato como bombero contratado zafral con la Dirección Nacional de Bomberos, realizarán un proceso de formación de régimen internado de 15 días en el centro de capacitación de Bomberos o el lugar que se establezca oportunamente.

8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

*Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través del sitio web ministerial, **siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.***

Sin perjuicio de ello, el Ministerio del Interior podrá implementar otro tipo de notificaciones si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme a la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

9. OBSERVACIONES

La Administración se reserva el derecho de suspender o cancelar el presente proceso de selección en cualquier instancia que se encuentre el mismo.

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LAS APTITUDES FÍSICAS DEL POSTULANTE

La **APTITUD FÍSICA** en los incendios forestales es una de las cualidades fundamentales para el desempeño del trabajo de los bomberos zafrales.

La Aptitud física = Capacidad Aeróbica + Aptitud Muscular.

IMPORTANTE:

Para poder realizar las pruebas de aptitud físicas el postulante debe gozar de buena salud, por lo que debe haberse realizado un chequeo médico, además debe presentar un estado físico apropiado, por lo que se recomienda, haber realizado un entrenamiento y acondicionamiento físico acorde a su edad y estado físico, previo a realizarlas, para evitar lesiones o dolores a raíz del esfuerzo requerido dado que en las pruebas es necesario esforzarse al máximo. Aquella persona que tenga sospechas de padecer alguna enfermedad o problema físico, debe consultar un médico para que le autorice a realizar la prueba.

Evaluación de la CAPACIDAD AERÓBICA

“TEST DE COOPER”

Es uno de los métodos más sencillos que se conocen para la evaluación de la resistencia aeróbica. La prueba consiste simplemente en recorrer la máxima distancia posible en un intervalo de tiempo de 12” (doce minutos).

Consideraciones previas.

Es una prueba de máxima exigencia, donde la distancia y el tiempo sugeridos buscan poner al máximo la capacidad física, respiratoria y cardiovascular de la persona, hasta llevarla a un punto cercano al agotamiento.

TABLA DE CALIFICACIONES del TEST DE COOPER

Metros recorridos		Calificación por rango de edades			
Hombres	Mujeres	18-24	25-29	30-34	35
1600	1300	//////	//////	//////	//////
1650	1350	//////	//////	//////	//////
1700	1400	//////	//////	//////	//////
1750	1450	//////	//////	//////	//////
1800	1500	//////	//////	//////	//////
1850	1550	//////	//////	//////	//////
1900	1600	//////	//////	//////	//////
1950	1650	//////	//////	//////	//////
2000	1700	//////	//////	//////	5,0
2050	1750	//////	//////	//////	5,5
2100	1800	//////	//////	5,0	6,0
2150	1850	//////	//////	5,5	6,5
2200	1900	//////	5,0	6,0	7,0
2250	1950	//////	5,5	6,5	7,5
2300	2000	5,0	6,0	7,0	8,0
2350	2050	5,5	6,5	7,5	8,5
2400	2100	6,0	7,0	8,0	9,0
2450	2150	6,5	7,5	8,5	9,5
2500	2200	7,0	8,0	9,0	10
2550	2250	7,5	8,5	9,5	//////
2600	2300	8,0	9,0	10	//////
2650	2350	8,5	9,5	//////	//////
2700	2400	9,0	10	//////	//////
2750	2450	9,5	//////	//////	//////
2800	2500	10	//////	//////	//////



CAPACIDAD MUSCULAR.

Se considera Capacidad Muscular a la suma de fuerza, potencia y resistencia muscular. Para el Bombero Zafra, es importante contar con buena capacidad muscular, ya que la mayoría de su actividad está vinculada a esfuerzos físicos trabajando con herramientas manuales, las cuales debe transportar caminando ágilmente, utilizarlas y volver a trasportarlas.

EVALUACIÓN DEL TREN SUPERIOR

“TEST DE FLEXIÓN DE BRAZOS EN EL SUELO”

La flexión de brazos, o también denominada flexión de codos, flexión de pecho, lagartijas, o extensión de brazos, es un ejercicio físico realizado estando en posición inclinada, recostado boca abajo, espalda recta, levantando el cuerpo únicamente con los brazos y bajando de nuevo al suelo.

La forma de realizar la misma será la siguiente:

- **Posición inicial:** El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), solo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.
- **Desarrollo:** El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento, en un minuto. Para que una repetición se considere correcta, el ejecutante debe flexionar los brazos hasta tocar el suelo con la barbilla y extenderlos totalmente.
- **Finalización:** Al indicarse la culminación del tiempo dado (sesenta segundos) por parte del instructor o en el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.
- **Consignas:** El cuerpo se debe mantener recto durante todo el recorrido. No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo- extensión.
- **Instrucciones:** La prueba solo se realizará una vez. Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente. La pausa es permitida solamente con brazos extendidos.

TABLA DE PUNTAJES DE FLEXIONES		
REPETICIONES		PUNTAJE
Hombre	Mujeres	
60	40	10,0
57	38	9,5
54	34	9,0
52	30	8,5
48	24	8,0
44	24	7,5
40	22	7,0
36	18	6,5
32	14	6,0
28	12	5,5
24	10	5,0



“TEST DE CORE (Plancha convencional)”

Comienza acostado en el suelo boca abajo, los antebrazos estarán apoyados en el suelo, palmas abiertas (Formando líneas paralelas con ambos brazos) los codos se situarán debajo de los hombros, las piernas estiradas, con los pies a una apertura a la anchura de los hombros (o juntos), de esa manera conformaran la plancha a una altura no más la del antebrazo contormada desde el codo hasta el hombro. -

TABLA DE PUNTAJES EN AMDOMINALES		
TIEMPO (seg)		PUNTAJE
Hombre	Mujeres	
130"	80"	10,0
125"	78"	9,5
120"	73"	9,0
110"	70"	8,5
105"	68"	8,0
100"	63"	7,5
95"	60"	7,0
90"	58"	6,5
85"	53"	6,0
80"	50"	5,5
78"	48"	5,0

FLEXIONES DE BRAZOS EN BARRA HORIZONTAL (DOMINADAS) TOMA DORSAL/TOMA PRONA

MASCULINO- Fuerza flexora de tren superior

Desde posición en suspensión laxa con toma dorsal (toma prona) elevarse hasta pasar el mentón por encima de la barra horizontal.

No se podrá hacer movimiento alguno de cabeza, tronco ni miembros inferiores como forma de ayuda. La ejecución correctamente realizada será puntuada como 1 (uno). Para llegar al mínimo de puntuación (5 puntos), se tendrán que realizar 6 (seis) ejecuciones de forma correcta. No está permitido balancearse, flexionar a cadera, como así tampoco la flexión de rodillas ni apoyar el mentón sobre la barra.

MASCULINO	
REPETICIONES	NOTA
1	1
2	2
3	3
4	4
6	5
8	6
10	7
12	8
14	9
16	10



FEMENINO: Se colocarán por debajo de la barra horizontal y subirán a la misma con un salto (se podrá recibir ayuda para quedar en suspensión laxa).

Desde esta última posición harán una flexión de brazos quedando con los mismos cerca del cuerpo y con el mentón por encima de la barra sin tocarla. El objetivo es mantener esa posición el mayor tiempo posible, siempre con toma dorsal (toma prona).

No está permitido balancearse, flexionar la cadera, como así tampoco la flexión de rodillas ni apoyar el mentón sobre la barra.

FEMENINO	
TIEMPO (seg)	NOTA
02''	1
5''	2
10''	3
15''	4
20''	5
30''	6
40''	7
50''	8
55''	8.5
60''	9
65''	9.5
70''	10

ATENCIÓN

LAS PRUEBAS FÍSICAS SON ELIMINATORIAS, NO LLEGAR AL MÍNIMO

REQUERIDO de 5 Puntos en cada una QUEDARÁ ELIMINADO DEL CONCURSO.

Durante las pruebas físicas, no se me proporcionará alojamiento ni alimentación, por lo que deberán llevar agua y algún alimento.

NOTA: Para calcular el puntaje total, se realizará el promedio de la nota final de las tres pruebas de aptitud física.



**ANEXO II - EXPERIENCIA EN ZAFRAS Y VALORACION DE LICENCIA DE
CONDUCIR: (máximo 20 puntos)**

Ítem a valorar	Puntaje máximo
EXPERIENCIA	10 puntos
VALORACION	10 puntos
Puntaje Total de la Etapa	20 puntos

EXPERIENCIA EN ZAFRA

Se calificará la experiencia previa de los postulantes, adquirida en zafras anteriores, siempre que haya tenido un concepto funcional BUENO, el cual se calificará con el puntaje de la tabla.

Los puntajes no son acumulables, se asignará un único puntaje correspondiente a la cantidad de zafras que haya tenido.

Cantidad de Zafras	Puntajes
1 zafra	2 puntos
2 a 5 zafras	5 puntos
6 a 10 zafras	10 puntos

**VALORACION DE LICENCIA DE
CONDUCIR**

En este aspecto se valoraran los que posean licencias de conducir de vehículos, los cuales podrán ser convocados a desempeñarse como conductores de vehículos de emergencia de Bomberos siempre que se los requieran.

Se le otorgará al postulante un puntaje según lo indicado en la tabla de calificación. En caso de poseer más de una licencia de conducir, los puntajes no son acumulables.

Categoría licencia	Puntaje
Categoría B	05 puntos
Categoría C y D	07 puntos
Categoría F	10 puntos

NOTA: Los puntajes obtenidos en esta etapa (experiencia y valoración), **NO** serán promediables. **SE SUMARAN** al promedio obtenido en la prueba física.